



Dr. Roberto Pombo M.
 NOTARIA CUARTA
 MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES TRANSTAX C. LTDA. A COMPAÑIA ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL. =

CUANTIA: S/. 4'200.000,00
 &.&.&.&.&.&.&.&.&.
 &.&.&.&.&.&.&.&.&.

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día, cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO ROBERTO POMBO MOLINA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MACHALA, comparece el señor Gregorio David Gómez Ludeña, quién declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional y domicilia-

do en esta ciudad que interviene, en su calidad de Gerente General, a nombre y representación de la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX C. LTDA., cuyo nombramiento inscrito en una foja se agrega. El compareciente es mayor de edad, capaz ante la Ley, a quién de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES TRANSTAX A COMPAÑIA ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede libre y voluntariamente, para su otorgamiento me presenta la Minuta, que copio:— SEÑOR NOTARIO:. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA,

ROBERTO POMBO MOLINA
 NOTARIO CUARTO MACHALA

1 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las

2 siguientes cláusulas:-----

3 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura

4 Pública, el señor Gregorio David Gómez Ludeña, en su calidad de Gerente

5 General y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX

6 C. LTDA., debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria

7 de Socios reunida el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco,

8 conforme queda acreditado con la copia de su nombramiento debidamente

9 certificado e inscrito y la copia certificada del Acta de la referida

10 Junta, documentos que se acompañan a la presente escritura, como habi-

11 litantes.-----

12 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía TRANSPORTES TRANSTAX C. LTDA.,

13 se constituyó mediante Escritura Pública de Contrato de Constitución,

14 celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y

15 dos, ante el señor Abogado Roberto Pombo Molina, Notario Público Cuarto

16 del cantón Machala, escritura que se encuentra inscrita el dieciseis

17 de octubre de mil novecientos noventa y dos, en el Registro Mercantil

18 de Machala. Esta Compañía fue aprobada mediante Resolución número

19 noventa y dos - seis - dos - uno - cero - cero, ochenta y dos, del

20 catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos, por el señor

21 Intendente de Compañías de Machala. Tiene un plazo de duración de

22 cincuenta años; b) De conformidad con la Escritura Pública de Contrato

23 de Constitución de la Compañía y de las Escrituras Públicas posteriores

24 de Cesión de Participaciones que se han dado entre los socios. Los

25 socios actuales de la Compañía son los siguientes: GREGORIO DAVID

26 GOMEZ LUDEÑA, GALO VICENTE PARRALES LOPEZ, RAMIRO ALBERTO JIMENEZ

27 TORRES, JACINTO ERASMO SALAZAR MORA, VITALINA DEL CISNE ROMAN RIOFRIO,

28 WILSON EFREN LEON PEREIRA, JORGE NORDITO JAYA, FRANCIA LILIAN VALENCIA


D. Roberto Pombo M.
NOTARIA CUARTA
CANTÓN PATATE

1 MANRIQUE, ALONSO SALAZAR ENRIQUEZ, RODRIGO ALONSO QUEVEDO BRAVO, JUAN
2 FILIBERTO ROJAS LEON, JUAN MARIA JARA FREIRE, EDMO GONZALO BARRERA
3 QUEVEDO, NELSON ESTALIN GONZABAY VACA, SILVANO SATURNINO ROMERO
4 VASQUEZ, MANUEL ENRIQUE PARRA OCHOA, ROSARIO MERCEDES MIÑAN GERMAN,
5 SERVIO TARQUINO LUNA FLORES, HERMEL ALCIDES MALDONADO LOPEZ, JOSE
6 WILLIAM AÑAZCO CHAMBA, JOSE ANTONIO SANCHEZ y JOSE ROLENDIO LOJA BENAL-
7 CAZAR. Los socios antes indicados, representan la totalidad del capital
8 suscrito y pagado de la Compañía, según consta de la Escritura Pública
9 de Contrato de Constitución de la Compañía y de las posteriores Escri-
10 turas Públicas de Cesión de Participaciones; c) La Junta General Extra-
11 ordinaria de Socios de la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX C. LTDA.,
12 reunida el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, decidió
13 por unanimidad de los socios, entre otras, las siguientes resoluciones:
14 1.- Elevar el capital social de la Compañía hasta la cantidad de CINCO
15 MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 5'000.000,00), esto es, un aumento efectivo
16 de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 4'200.000,00),
17 mediante la aportación en numerario que hacen los socios, capital
18 que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad; 2.- Transformar
19 la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX C. LTDA., de Compañía de Responsabili-
20 dad Limitada a Compañía Anónima, en tal virtud, cada socio, recibirá
21 las acciones que le corresponda de acuerdo a los aportes de cada uno
22 y conforme al cuadro detallado en el Acta de Junta General Extraordina-
23 ria de Socios, agregada al presente instrumento; 3.- En consecuencia
24 de las anteriores decisiones, se expide el nuevo Estatuto Social de
25 la Compañía, el mismo que quedó íntegramente reformado de acuerdo
26 con el texto constante en dicha Acta; 4.- Autorizar al señor Gerente
27 General y Representante Legal de la Compañía para que comparezca ante
28 el Notario Público del cantón, y suscriba la respectiva Escritura

1 Pública de Aumento de Capital, Transformación de Compañía de Responsabi-
2 lidad Limitada a Compañía Anónima, Reforma Integral y Codificación del
3 Estatuto Social.-----

4 TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con estos antecedentes y en virtud
5 de las facultades legales que le han sido otorgadas, el compareciente
6 GREGORIO DAVID GOMEZ LUDENA, en su calidad de Gerente General y Repre-
7 sentante Legal de la Compañía y en cumplimiento de las resoluciones
8 adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada

9 el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, declara: Que queda
10 aumentado el Capital Social de la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX C.
11 LTDA., transformada en Compañía Anónima y reformada íntegramente los
12 Estatutos de la misma en la forma establecida por los socios en la
13 Junta antes mencionada, la misma que se agrega y queda formando parte
14 de este instrumento público y además BAJO JURAMENTO, manifiesta que

15 el Aumento de Capital acordado por la referida Junta, se encuentra
16 correctamente suscrito y pagado en numerario en el cien por ciento.

17 Los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-----

18 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitan-
19 tes: a) Nombramiento de Gerente General debidamente inscrito en el
20 Registro Mercantil de Machala; b) Copia del Acta de la Junta General
21 Extraordinaria de Socios, debidamente certificada por el Gerente-Secre-
22 tario de la Compañía; c) Balance final cerrado a la fecha.-----

23 Se servirá, señor Notario, agregar y anteponer la redacción de estilo
24 para la perfecta validez de la presente escritura. Atentamente,, (firma-
25 do). Ilegible. (AB. PEDRO RIVADENEIRA PAZMIÑO, REG. número trescientos
26 noventa y cinco, Colegio de Abogados de El Oro).-----

27 Hasta aquí la Minuta transcrita que el compareciente la aprueba en
28 todas sus partes, la misma que con los certificados que se agregan



COMPANÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TRANS TAX S.A."

Aprobada por la Superintendencia de Compañías el 5 de Noviembre de 1992
Dirección: Napoleón Mera y Pichincha
Machala - El Oro - Ecuador

Oficio N°

Sr.
David Gómez L.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmeleme tener en su conocimiento que en la Junta General Extraordinaria de la Compañía de Transportes en Taxis "TRANS - TAX C. Ltda.", celebrado el 23 de Mayo de 1995, tuvo a bien designar a usted Gerente General, por el periodo de dos años contando a partir de la Inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, cargo que lo ejercerá de conformidad con los Estatutos de la Compañía, contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada por el Abogado Roberto Pombo Holina, Notario Cuarto del Cantón Machala, el 18 de Septiembre de 1992 e Inscrita en el Registro Mercantil con el Nro. 516 y anotada en el Repertorio bajo el Nro, 1.365, el 16 de Octubre de 1992.

Se servirá expresar su aceptación al pie del presente Nombramiento.-

ATELAMENTE
UNION, LEALTAD Y PROGRESO

(Firma)
Srta. Greysel Gómez Cueva
Secretaría de la Junta

NOTA DE ACEPTACION:

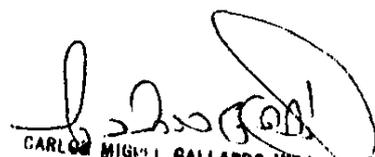
Acepto el Cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TRANS-TAX C. Ltda."

Machala, 23 de Mayo de 1995

(Firma)
Sr. David Gómez Ludeña

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito
en el Registro Mercantil con el No.274 y anotado en
el Repertorio bajo el No.542.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 30 de Mayo de 1.995


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

El Nacional

Sábado

MACHALA, 3 de junio /95

AÑO 30 Nº 11.979

32 Páginas

Precio S/. 500,00

PRIMER DIARIO ORENSE FUNDADO EN 1964

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE
"TRANS-TAX C. Ltda."**

Convócase a los socios de la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX C. Ltda., a Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que se llevará a efecto el día lunes 12 de junio de 1995, a las 19h00, en el local de la oficina, dirección: Napoleón Mera y Pichincha (NUEVA BAHIA 25 JUNIO), de la ciudad de Machala, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Informe del señor Gerente General de la Compañía
- 2.- Anulación de Actas de la Junta convocada del 18 de octubre de 1994, que fue negada por la Intendencia de Compañía.
- 3.- Nuevo aumento de Capital Social de la Compañía, suscripción y forma de pago.
- 4.- Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima.
- 5.- Reforma integral y Codificación de los Estatutos Sociales: y.
- 6.- Autorización al representante legal de la Compañía para que ejecute lo resuelto en la presente Junta General.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES
TRANSTAX C. LTDA., CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Machala, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, a las diecinueve horas y un minuto, en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Napoleón Mera y Pichincha de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX C. LTDA., señores:

1.- GREGORIO DAVID GOMEZ LUDEÑA, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

2.- GALO VICENTE PARRALES LOPEZ, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

3.- RAMIRO ALBERTO JIMENEZ TORRES, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

4.- VITALINA DEL CISNE ROMAN RIOFRIO, propietaria de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

5.- WILSON EFREN LEON PEREIRA, propietario de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

6.- JORGE NORDITO JAYA, propietario de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

7.- FRANCIA VALENCIA MANRIQUE, propietaria de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

8.- ALONSO SALAZAR ENRIQUEZ, propietario de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

9.- RODRIGO ALONSO QUEVEDO BRAVO, propietario de dieciseis (16)

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una. *suma*

10.- JUAN FILIBERTO ROJAS LEON, propietario de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

11.- JUAN MARIA JARA FREIRE, propietario de dieciseis (16) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

12.- GONZALO BARRERA (QUEVEDO), propietario de dieciseis (16) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

13.- NELSON GONZABAY VACA, propietario de dieciseis (16) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

14.- SILVANO SATURNINO ROMERO VASQUEZ, propietario de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

15.- MANUEL ENRIQUE PARRA OCHOA, propietario de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

16.- ROSARIO MERCEDES MIÑAN GERMAN, propietaria de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

17.- SERVIO TARQUINO LUNA FLORES, propietario de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

18.- HERMEL ALCIDES MALDONADO LOPEZ, propietario de dieciseis (16) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

19.- JOSE WILLIAM AÑAZCO CHAMBA, propietario de dieciseis (16) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.



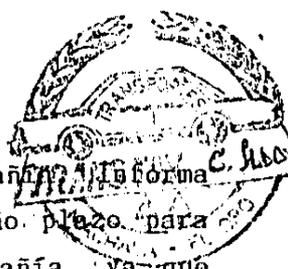
20.- JOSE ANTONIO SANCHEZ, propietario de treinta y dos (32) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

21.- JOSE ROJENDO LOJA BIALAZAR, propietario de treinta y dos (32) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

22.- JACINTO ERASMO SALAZAR MORA, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.

Como consecuencia, en esta Junta General se encuentra presente el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de la Compañía. Preside la sesión, el señor MANUEL ENRIQUE PARRA OCHOA, Presidente de la Compañía y actúa como secretario, el señor GREGORIO DAVID GÓMEZ LUDEÑA, en su calidad de Gerente General de la misma. El señor Presidente, constata por secretaría el quórum legal y el capital social concurrente a la Junta. La convocatoria a la presente Junta, se efectuó mediante publicación por el Diario El Nacional, del día 3 de junio de 1995, la misma que contiene el siguiente Orden del Día: 1.- INFORME DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; 2.- ANULACION DE ACTAS DE LA JUNTA CONVOCADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1994, QUE FUE NEGADA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; 3.- NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO; 4.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANONIMA; 5.- REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y, 6.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EJECUTE LO RESUELTO EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL.- Luego de la lectura dada a la convocatoria, el señor Presidente ordena que la misma sea agregada como documento habilitante al expediente de la presente Junta. A continuación, el señor Presidente dispone que de inmediato se pase a considerar el primer punto del orden del día, ordenando que por secretaría se de lectura al mismo. Al efecto, el señor Gerente General de la Compañía, Gregorio Gómez, informa a los socios que en los actuales momentos la Compañía atraviesa por serios problemas que incluso podrían llevar a la disolución y desaparición de la misma, en vista que no se ha cumplido con las obligaciones que se tienen con la Intendencia de Compañías. Dice además, que desde que él tomó el mando de la Compañía, es decir el 23 de Mayo del 1995, ha venido realizando extenuantes actividades para poder enderezar a nuestra Compañía, es por eso que ha tenido que movilizarse y actuar en algunas dependencias, tanto como la Intendencia de Compañías de esta ciudad, el Consejo Provincial de Tránsito de El Oro, logrando así de esta manera solucionar un poco los problemas de nuestra Compañía, y es por eso también que exhorta a los socios de la Compañía que se encuentra administrando en estos días y que para él es difícil,

AB. ROJENDO LOJA BIALAZAR
NOJAKIN CUARTO MACHALA



para que se unan a él, para continuar estabilizando la Compañía, también que en la Intendencia de Compañías se le dió un pequeño plazo para que en Junta General se resuelva la transformación de la Compañía, ya que de acuerdo a la Ley, nuestra Compañía ya debe hacerlo, caso contrario entraríamos en la etapa de disolución. Dice además, que a pesar que el señor Juan Rojas León, anterior Gerente de la Compañía, intentó hacerlo, la Intendencia le negó tal petición, ya que la escritura presentada por él, tenía en suma nueve fallas que iban en contra por lo establecido en la Ley de Compañía, y también iba en contra de los intereses de la misma, y es por eso que en esta Junta debemos pasar al siguiente punto del orden del día para proceder a la Anulación de las antes mencionada acta. El señor Presidente, antes de pasar al segundo punto del orden del día, pregunta a la sala si hay alguna inquietud al respecto, los socios deliberan y después de unos minutos, por unanimidad deciden aceptar en forma total el Informe presentado por el Gerente de la Compañía. Se da lectura al segundo punto, el secretario de la Junta, da lectura a las escrituras que fueron negadas por la Intendencia, juntamente con la Resolución donde consta las negativas. Leída que le fue el acta de la Junta del 18 de Octubre de 1994, a los socios en forma total, deciden rechazar la misma y por unanimidad del capital social concurrente a la Junta, resuelven anular dicha Acta, totalmente. Pasando al tercer punto del orden del día, el señor Gerente General, manifiesta que en vista de lo antes dicho, es decir de la presión a la cual estamos sometidos por parte de la Intendencia de Compañías, nos urge elevar necesariamente el capital social, ya que así además convendrá a los intereses de la Compañía el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado, y además propone que sea en numerario. La Junta General delibera sobre este punto y resuelve con el voto unánime del capital social concurrente a la Junta, que se proceda a aumentar dicho capital de la Compañía en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS 00/100 SUCRES (S/. 4'200.000,00), para que sumado al capital actual que es de OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 800.000,00), de un total de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 5'000.000,00). Así mismo los socios acuerdan y aceptan y declaran haber elevado su capital social, el mismo que ya se encuentra totalmente suscrito y pagado; y atendiendo la propuesta del señor Gerente General de la Compañía, aceptan que dicho aumento sea pagado en numerario en un ciento por ciento. En lo referente a la suscripción del capital social que se aumenta, los socios renuncian parcialmente a su derecho de preferencia y acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve con el voto unánime del capital social concurrente a la sesión, que dicha suscripción se la haga de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- GREGORIO DAVID GOMEZ LUDENA, suscribe UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988) participaciones de tipo acumulativas e indivisibles de un mil sucres

(S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'988.000,00).

2.- MANUEL ENRIQUE PARRA OCHOA, suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (668) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%); es decir la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/. 668.000,00).

3.- GALO VICENTE PARRALES LOPEZ, suscribe DOSCIENTAS VEINTE (220) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 SUCRES (S/. 220.000,00).

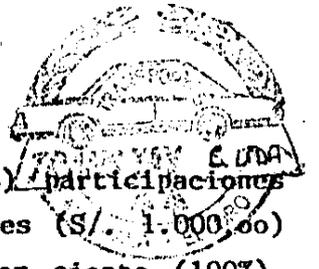
4.- RAMIRO ALBERTO JIMENEZ TORRES, suscribe CIENTO VEINTE (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de CIENTO VEINTE MIL 00/100 SUCRES (S/. 120.000,00).

VITALINA DEL CISNE ROMAN RIOFRIO, suscribe SESENTA Y OCHO (68) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/. 68.000,00).

WILSON EFREN LEON PEREIRA, suscribe SESENTA Y OCHO (68) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/. 68.000,00).

JORGE NORDITO JAYA, suscribe SESENTA Y OCHO (68) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/. 68.000,00).

FRANCIA LILIAN VALENCIA MANRIQUE, suscribe SESENTA Y OCHO (68) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/.



- 9.- ALONSO SALAZAR ENRIQUEZ, suscribe SESENTA Y OCHO (68) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/. 68.000,00).
- 10.- RODRIGO ALONSO QUEVEDO BRAVO, suscribe OCHENTA Y CUATRO (84) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/. 84.000,00).
- 11.- JUAN MARIA JARA FREIRE, suscribe OCHENTA Y CUATRO (84) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/. 84.000,00).
- 12.- EDMO GONZALO BARRERA QUEVEDO, suscribe OCHENTA Y CUATRO (84) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/. 84.000,00).
- 13.- NELSON ESTALIN GONZABAY VACA, suscribe OCHENTA Y CUATRO (84) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/. 84.000,00).
- 14.- JOSE WILLIAM AÑAZCO CHAMBA, suscribe OCHENTA Y CUATRO (84) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/. 84.000,00).
- 15.- SILVANO SATURNINO ROMERO VASQUEZ, suscribe SESENTA Y OCHO (68) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/. 68.000,00).
- 16.- ROSARIO MERCEDES MIÑAN GERMAN, suscribe SESENTA Y OCHO (68) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por

68.000,00).



17.- SERVIO TARQUINO LUNA FLORES, suscribe SESENTA Y OCHO (68) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL 00/100 (S/. 68.000,00).

18.- HERMEL ALCIDES MALDONADO LOPEZ, suscribe OCHENTA Y CUATRO (84) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/. 84.000,00).

19.- JACINTO ERASMO SALAZAR MORA, suscribe VEINTE (20) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de VEINTE MIL 00/100 SUCRES (S/. 20.000,00).

20.- JOSE ANTONIO SANCHEZ, suscribe SESENTA Y OCHO (68) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/. 68.000,00).

21.- JOSE R. LUNA B., suscribe SESENTA Y OCHO (68) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento (100%), es decir la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/. 68.000,00).

Los socios suscriptores del presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana. De inmediato, la Junta pasa a considerar el cuarto punto del orden del día y es el Gerente General de la Compañía, quién manifiesta a la sala que debido a que el número de socios sobrepasa el máximo establecido por la Ley de Compañías reformada en cuanto tiene que ver a las Compañías de Responsabilidad Limitada, se hace imprescindible transformar la misma, a la modalidad de Compañía Anónima, y además así nos lo exige la Intendencia de Compañías, porque de no hacerlo, ésta entraría en proceso de disolución. Luego de las deliberaciones que el caso amerita, la Junta General por unanimidad de votos del capital social concurrente a la Junta, resuelve transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, la misma que se registrará por las leyes vigentes y de acuerdo a sus Estatutos Sociales. En lo referente al quinto punto del orden del día, la Junta resuelve en forma unánime reformar integralmente los Estatutos Sociales y codificarlos, todo de conformidad con el texto que a continuación se expresa y que también es aprobado por unanimidad de votos:

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.

AB. R. LUNA B. POMBO MOLINA
MACHALA

TRANSTAX S. A., y se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y Reglamentos que se expidieren.



ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- a) La Compañía, se dedicará a la actividad de transporte terrestre en taxis; b) Al arrendamiento, compra y venta, préstamo y usufructo de diferentes tipos de vehículos motorizados destinados a la transportación pública de pasajeros en taxis; c) Al suministro de todo tipo relacionado con el transporte, tales como el mantenimiento y arrendamiento de garages e instalaciones de almacenamiento; d) A la importación y comercialización, compraventa, distribución de toda clase de vehículos, equipos, repuesto y accesorios para maquinarias y vehículos automotrices en general; e) A la distribución de combustible y lubricantes, filtros y grasas para motores en general.

ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo por el cual se constituyó esta Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura respectiva en el Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Machala, y podrá establecer Sucursales en cualquier lugar de la República o del Exterior, rigiéndose a las Leyes y Reglamentos establecidos para tal efecto.

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, capital que podrá ser aumentado, siempre de acuerdo a lo que dispone la Ley y por Resolución de la Junta General de Socios.

ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del 1 al 5000, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO SEPTIMO: Si las acciones o los respectivos Títulos de acciones se extraviaren, deterioraren o destruyeren, la Compañía podrá anularlos, y se estará a lo establecido por la Ley, al igual con lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.

ARTICULO OCTAVO: Cada acción da derecho a voto en proporción al valor pagado por las mismas, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas.

acciones que serán anotadas en el Libro de Acciones y Accionistas, donde también se registrarán los traspasos de dominio de las mismas.

ARTICULO DECIMO: La Compañía no emitirá los Títulos definitivos de la acciones, mientras éstas no esten totalmente pagadas, entre tanto se les dará a los Accionistas, Títulos por las acciones que poseen.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: GOBIERNO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente, de acuerdo a los trámites que se indican en los presentes estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Junta General, la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico de la Compañía previa convocatoria efectuada por el Gerente General o el Presidente a los accionistas por la prensa, en una de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa a la convocatoria del Presidente o del Gerente General por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en las misma forma que las ordinarias.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Para constituir quórum en la Junta General se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represento por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Art. 79 de la Ley de Compañías, es decir con la cantidad de los socios que se encuentren presentes, quedando constancia así en acta y por acuerdo de los socios que concurrieren.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario. Luego se conocerá y aprobará el balance general de ganancias y pérdidas, y se discutirá sobre el tema de utilidades líquidas, constitución de reservas, proporción de los accionistas; y, por último se efecturán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según los Estatutos.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Presidirá las Juntas Generales, el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuera necesario un Director de la Sesión, ó Secretario Ad-hoc.

ARTICULO VIGESIMO: En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asunto que específicamente se hayan puntualizados en la convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos, en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley, o éstos Estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el señor Gerente-Secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General o tales resoluciones entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por que hayan hecho por veces en la reunión y se elaboran de conformidad con el respectivo reglamento.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previa. Si se hayere presente el capital social pagado de acuerdo a lo que dispone el art. 280 de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria válidamente el aumento o disminución del capital pagado; la Transformación, Fusión, la Disolución anticipada de la Compañía, la Reactivación de la Compañía en proceso de Liquidación, la Convalidación y en general de cualquier modificación de los Estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del

requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ella. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presente para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares con la convocatoria que se haga.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones;

b) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;

c) Aprobar los Estatutos financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la forma establecida en el art. 321 de la Ley de Compañías vigente;

d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;

e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía;

f) Autorizar transferencias, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;

g) Acordar la disolución de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado en su caso, de conformidad con la Ley;

h) Elegir al liquidador de la sociedad;

i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,

j) Autorizar la venta, transferencia o cesión de acciones entre los socios o a terceros.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Son atribuciones y deberes del Gerente General:

a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;

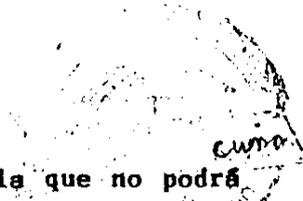
b) Administrar con el poder amplio, general, suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que la señalada en los Estatutos.

Las demás atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley y estos estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Gerente General será reemplazado por el Presidente, quién tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Los deberes y atribuciones que le determine el Gerente General de la Compañía o la Junta General de la misma.

b) Reemplazar en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar, al Gerente

AB. ROBERTO DOMÍNGUEZ MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA



General y Únicamente en estos caso representar legal, judicial y *extrajudicial* y *extrajudicialmente* a la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Son atribuciones de los comisarios lo dispuesto en el art. 321 de la Ley de Compañías.

CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCION

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: La Compañía se disolverá por las causas determinadas por la Ley de Compañías. En tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General.

A continuación la Junta General resuelve por unanimidad AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, para que en nombre y representación de la misma, otorgue la escritura pública correspondiente, formalizando las resoluciones adoptadas por esta Junta General de Socios. Los socios por unanimidad de votos del capital social dejan constancia de las siguientes resoluciones en forma expresa: 1.- Estar de acuerdo en el aumento de capital de la Compañía, transformación y de no hacer uso del derecho que le concede la Ley de separarse de ella; 2.- Aprueban y ratifican el Balance de la Compañía cerrado a la fecha; y, 3.- Que verificada la inscripción correspondiente de la Escritura Pública mediante la cual se formalizan las resoluciones de esta Junta General. Se entregará a cad socio los Títulos de las acciones que le corresponde de acuerdo al número de participaciones que posean actualmente, conforme al cuadro siguiente:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES SUSCRITAS</u>	<u>VALOR PAGADO</u>
Gregorio Gómez Ludeña	2,068 Acc. de S/.1.000,00 c/u	S/. 2'068.000,00
Manuel Parra Ochoa	700 Acc. de S/.1.000,00 c/u	700.000,00
Galo Parrales Lopez	300 Acc. de S/.1.000,00 c/u	300.000,00
Ramiro Jimenez Torres	200 Acc. de S/.1.000,00 c/u	200.000,00
Vitalina Román Riofrío	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Wilson León	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Jorge Nordito Jaya	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Francia Valencia M.	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Alonso Salazar E.	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Rodrigo Quevedo Bravo	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Juan M. Jara Freire	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Gonzalo Barrera Quevedo	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Nelson Gonzabay Vaca	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
José W. Añazco Chamba	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Silvano Romero Vasquez	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00

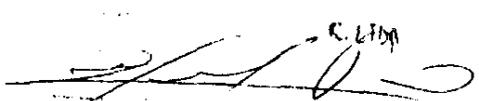
ACCIONISTAS

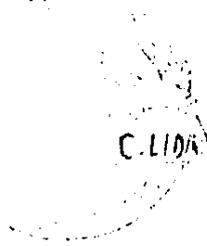
ACCIONES SUSCRITAS

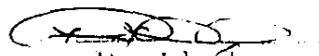
VALOR PAGADO

Servio Luna Flores	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	S/. 100.000,00
Hermel Maldonado L.	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Jacinto Salazar Mora	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Jose Antonio Sánchez	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
José Loja Benalcazar	100 Acc. de S/.1.000,00 c/u	100.000,00
Juan F. Rojas León	<u>32 Acc. de S/.1.000,00 c/u</u>	<u>32.000,00</u>
TOTAL	5.000 Acciones	S/. 5'000.000,00

No habiendo otro asunto que tratar en esta reunión, el Presidente, concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma que es ratificada por todos los presentes, dándose por concluida la presente Junta a las veindos horas y tres minutos, firmando para constancia el señor Presidente y Secretario de la Junta que certifica.


C.LIDA
[Illegible text]

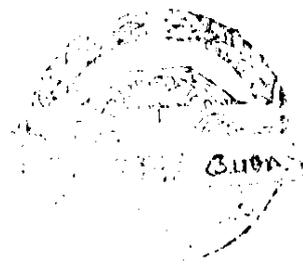

C.LIDA

TRANS TAX. C. LIDA

David Gomez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: que la presente, es fiel copia de su original que reposa en los libros de la Compañía.- machala, 12 de Junio de 1995.-


TRANS TAX. C. LIDA

[Illegible text]


C.LIDA

BALANCE DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES
 "TRANSTAX"
 DEL 1º DE ENERO AL 4 DE JULIO DE 1995



ACTIVO CORRIENTE

CAJA, BANCOS	S/. 1'000.000
CUENTAS POR COBRAR	1'520.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	S/. 2'520.000

ACTIVO FIJO

TERRENOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES	S/. 2'775.606
MAQUINARIAS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	424.394
TOTAL ACTIVO FIJO	S/. 3'200.000
TOTAL DEL ACTIVO	S/. 5'720.000

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	S/. 720.000
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	720.000
TOTAL DEL PASIVO	S/. 720.000

PATRIMONIO NETO

CAPITAL SUSCRITO	S/. 5'000.000
UTILIDAD	-
TOTAL DE PATRIMONIO NETO	S/. 5'720.000
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	S/. 5'720.000

AS. ROBERTO FORN...
 NOTARIO CUARIC...
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 LIC. FELIX ROMERO
 REG. Nº 01257

ESTADO DE PERDIDA Y GANANCIAS
DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES "TRANSTAX"
DEL 1º DE ENERO AL 4 DE JULIO DE 1995



INGRESOS

S/. 2'306.000

EGRESOS

GASTOS ADMINISTRATIVOS

S/. 2'306.000

UTILIDAD DEL EJERCICIO

S/. -

TRANSTAX S.A. LTDA.
[Signature]

[Signature]
Cron

[Signature]
LIC. FELIX ROMERO
REG. N° 01257



Dr. Roberto Pombo M.
 NOTARIA CUARTA
 MACHALA, GUAYACAN 4

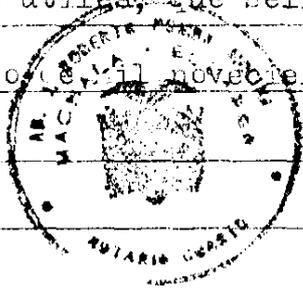
1 quedan elevados a Escritura Pública, que leída fue íntegramente por
 2 mi, el Notario, al compareciente, quién la aprueba, ratifica, y la
 3 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

4 *Gregorio David Gomez Ludeña*
 5 GREGORIO DAVID GOMEZ LUDENA
 6

7 C. C. NRO. 070050426-9

8 *[Signature]*
 9 AB. ROBERTO POMBO MOLINA
 10 NOTARIO CUARTO MACHALA

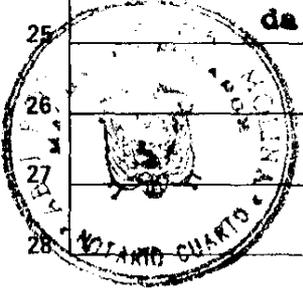
11 En CHICAGO ILL. MI, En fe de ello confiero ALBERTO MERCHER TES-
 12 TAMENTO EN A LOCONOTA QUE SE FOLIA A EN ORIGINAL, en =====
 13 catorce fojas útiles, que sello y firmo hoy día Miércoles=
 14 cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco .=====



15 AB. ROBERTO POMBO MOLINA
 16 NOTARIO CUARTO MACHALA

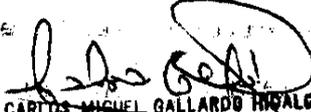
17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

21 **RAZON:** En cumplimiento del Art. 2o. de la RESOLUCION NRO.
 22 95-6-1-1-0099, dictada por el INTENDENTE DE COMPA-
 23 NIAS DE MACHALA, tomo nota al margen de las matri-
 24 ces de las escrituras públicas que se aprueba y de
 25 la constitución y la de aumento de capital, trans-
 26 formación de la Compañía de Responsabilidad Límita
 27 da.- Machala, Julio 10 de 1995.-----



26 *[Signature]*
 27 AB. ROBERTO POMBO MOLINA
 28 NOTARIO CUARTO MACHALA CERTI

de TRANSPORTES TRANSTAX C. LTDA. en compañía anónima
TRANSPORTE TRANSTAX S.A. y la Reforma de Estatutos de
Machala, a doce de Julio de mil novecientos noventa y
cinco. - El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta
Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de
de la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX C. LTDA. a foja
No. 3.260 del Registro Mercantil del año 1.992.
Machala, a doce de Julio de mil novecientos noventa
y cinco. - El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA